

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 063 Fecha: 29/04/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 016 2013 00565	Ordinario	RAFAEL OSPINA MARIN	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto decreta levantar medida cautelar Decretar la cancelación y/o levantamiento de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, la cual fue ordenada en auto de fecha 28 de octubre de 2013.	26/04/2024	
11001 31 03 016 2014 00435	Ordinario	JORGE AUGUSTO HERRERA CORTES	EPS FAMISANAR	Auto ordena practicar liquidación Como quiera que, la liquidación de costas realizada a folio 648 corresponde a la demanda principal, sin que la abarque las condenas a cargo de los demandados y en favor del llamado en garantía, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, por secretaría proceda de conformidad.	26/04/2024	
11001 31 03 016 2014 00435	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	JORGE AUGUSTO HERRERA CORTES	Auto libra mandamiento ejecutivo	26/04/2024	
11001 31 03 022 2013 00705	Divisorios	MENDEL BARTHELEMY AMAYA VERA	JOSE JAIRO MARTIN GARCIA	Auto decide recurso NO REPONER el auto calendado 25 de septiembre de 2023, mediante la cual se autoriza a las partes que presenten el avalúo actualizado del inmueble materia de división, en su defecto, procedan de conformidad en los términos del canon 444 del Código General del Proceso.	26/04/2024	
11001 31 03 022 2013 00705	Divisorios	MENDEL BARTHELEMY AMAYA VERA	JOSE JAIRO MARTIN GARCIA	Auto resuelve Solicitud A la abogada de la parte demandante - Se reconoce Personería al Dr. JOSE DOMINGO BERNAL como abogado de RURITHZA AMAYA GACHA, Al mismo se le requiere para que acredite la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA)1, lo requiere.	26/04/2024	
11001 31 03 023 2015 00079	Expropiación	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	GUSTAVO ESPITIA PERALTA	Auto ordena entregar títulos En atención a la solicitud que antecede y previa verificación, por secretaría hágase entrega del título de depósito judicial a favor de la parte demandada.	26/04/2024	
11001 31 03 023 2015 00079	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ESPITIA PERALTA	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Auto libra mandamiento ejecutivo Ejecutivo a continuación de Sentencia.	26/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2022 00247	Ordinario	ANJECON SAS	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 23 del mes de julio del año en curso, la cual será virtual.	26/04/2024	
11001 31 03 049 2022 00335	Ordinario	MARIA FERNANDA BOLAÑOS ARTURO	SALUD TOTAL EPS-S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene por notificada a la sociedad llamada en garantía ESE FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS, por conducta concluyente (art. 301 del C.G.P.). - Se reconoce personería al abogado JOSÉ LUIS LÓPEZ VALENCIA, como apoderado de la llamada en garantía.	26/04/2024	
11001 31 03 049 2022 00335	Ordinario	MARIA FERNANDA BOLAÑOS ARTURO	SALUD TOTAL EPS-S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Se tiene por notificada a la sociedad llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., por conducta concluyente (art. 301 del C.G.P.). - Se reconoce personería a la abogada MELISSA LONDOÑO RODRÍGUEZ, como apoderada de la llamada en garantía.	26/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00178	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	C.I. JUAN P. VERGARA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto resuelve intervención Aceptar la Subrogación Legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por pago parcial, efectuado el día 02 de junio de 2023, por este al BANCO ITAU, con cargo a la obligación que se ejecuta en este proceso en contra de CI JUAN PABLO VERGARA Y COMPAÑÍA S.A.S –en liquidación-, y JUAN PABLO VERGARA BARRERA. - Previo a tener por notificados a los demandados CI JUAN PABLO VERGARA Y COMPAÑÍA S.A.S –en liquidación-, y JUAN PABLO VERGARA BARRERA, la parte actora deberá aportar el acuse de recibo en los términos previstos en la Ley 2213 de 2022.	26/04/2024	
11001 31 03 049 2023 00466	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Auto ordena entrega de bienes Se ORDENA la entrega anticipada del inmueble cuya expropiación se requiere a favor de la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Ordena Comisión - Se tiene por notificado a la demandada DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (art. 8 Ley 2213 de 2022), quien dentro del término legal dio contestación a la demanda sin proponer excepciones de mérito.	26/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO